



LA SEDA DE BARCELONA

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

En El Prat del Llobregat, a 12 de noviembre de 2009, el Consejo de Administración de **LA SEDA DE BARCELONA, S.A.** emite el presente informe a tenor de lo establecido en el artículo 144 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

### **PRIMERO.- ANTECEDENTES, OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- 1.- Dentro del marco de la operación de reestructuración empresarial, industrial y financiera de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de julio de 2009, sus actuales miembros han venido desarrollando una serie de acciones a resultas de las cuales se ha conseguido:
  - (i) Aprobar por la Junta General de Accionistas las Cuentas Anuales de la Sociedad (individuales y consolidadas) correspondientes al ejercicio 2008.
  - (ii) Elaborar y presentar la Información Financiera Periódica relativa al primer trimestre del ejercicio 2009 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dentro del plazo establecido a tal efecto.
  - (iii) Aprobar el Plan de Reestructuración de la Sociedad y Grupo, en adelante Plan de Reestructuración, que será informado a la Junta General de Accionistas que se convocará al efecto. El Plan de Reestructuración ha sido verificado por PriceWaterhouseCoopers.
  - (iv) Que KPMG emita una opinión sobre el valor de la Compañía
  - (v) Varias prórrogas del *Standstill*, aprobadas por las entidades financieras acreedoras de la Compañía.
  - (vi) Someter a votación un *Term Sheet* por las entidades otorgantes del préstamo sindicado que tiene formalizado la Compañía, que, de ser aprobado, permitirá a la Sociedad refinanciar su actual deuda, en los términos y condiciones que permitan dar cumplimiento al Plan de Reestructuración.

- (vii) Dotar de confianza general a los principales clientes y proveedores sobre el futuro de la Sociedad, a la vista del Plan de Reestructuración.
- (viii) La formalización de un crédito con Caixa Geral por importe de 10.000.000.- de euros con Artenius Sines, así como la probable próxima decisión del *Institut Català de Finances* de otorgar un préstamo por importe de 15.000.000.- de euros: lo anterior permitiría asimismo financiar el circulante hasta la ejecución de la operación que aquí se propone.
- (ix) El aplazamiento concedido por el Gobierno italiano para la puesta en marcha de la actividad industrial de la Planta de producción de PET, de su filial italiana Simpe, S.p.A.
- (x) La obtención, sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, de financiación por *Caixa Geral* para proseguir la inversión del Proyecto de la nueva Planta de MegaPTA, en Sines (Portugal).
- (xi) El inicio del programa de desinversiones en los negocios de materia prima y enajenación de los activos no estratégicos del Grupo, previstos en el Plan de Reestructuración, para generar la entrada de flujos monetarios a la Sociedad.

En este sentido, se ha contratado al departamento de *Corporate Finance* de KPMG, quien asistirá a la Compañía en la desinversión de tales negocios.

- (xiii) El apoyo financiero de las Administraciones públicas de la Junta de Andalucía, en las conversaciones mantenidas con las mismas, para la reanudación de la actividad industrial en la filial Artenius San Roque, S.A., tras la finalización del actual Expediente Temporal de Regulación de Empleo (E.T.R.E.), prevista para el final del primer trimestre de 2010.
- (xiv) Generar un escenario de previsible recuperación, a juicio de los profesionales contratados, de los créditos adeudados por terceros al Grupo, mediante la interposición de las correspondientes acciones judiciales anunciadas en los distintos hechos relevantes emitidos por la Compañía.

La Compañía ha informado por medio de diversos hechos relevantes que ya se han interpuesto, entre otras, las siguientes demandas:

- a) Acción social de responsabilidad contra D. Rafael Español, en la que además se ha demandado a la aseguradora Fiatc.
- b) Acción contra la entidad Jatroil, S.L. reclamando la devolución de los importes relativos a determinados préstamos participativos.

Adicionalmente, se están elaborando por los letrados contratados a tal efecto las demandas contra el grupo Selenis, así como el resto de acciones que fueron acordadas en la Junta General Ordinaria de La Seda de Barcelona, S.A., de fecha 8 de agosto de 2009.

- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración, una vez conseguidos los objetivos indicados en el punto anterior, considera necesario acometer las acciones corporativas imprescindibles que permitan la adecuada capitalización de la Sociedad para dotarla de la estructura precisa para impulsar, desarrollar y ejecutar con éxito el Plan de Reestructuración.
- 3.- Dichas acciones, las cuales por su naturaleza deben ser sometidas a la aprobación de Junta General de accionistas de la Sociedad -que se convocara a tal fin a la mayor brevedad posible- son las que se detallan seguidamente:
  - (i) Reducción del capital social con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas previa compensación de todas las pérdidas con las reservas existentes.
  - (ii) Reducción de capital para dotar reservas -hasta situar el valor nominal de la acción en 0,10 euros- y simultáneo aumento del capital social en la cifra de 300.000.000.- de euros.

Las citadas operaciones se efectuarán simultáneamente, es decir, en unidad de acto, estando además el aumento de capital condicionado a la reducción. En consecuencia, se sometería a votación la ejecución de una operación acordeón.

Para la ejecución de ambas reducciones y de la ampliación de capital se tomará como base el Balance de la Sociedad cerrado a fecha 30 de septiembre de 2009, verificado, oportunamente, por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, en los términos establecidos en la legislación vigente y, en particular en las Normas Técnicas de Contabilidad, dictadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC). Copia de dicho balance se acompaña como **Anexo 1**.

- 4.- El Consejo formula la propuesta con el fin de que los Sres. Accionistas dispongan, con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria que se convocará, de la información y documentación necesaria para que, en el marco de las operaciones de reestructuración empresarial de la Sociedad, puedan:
- (i) Tener pleno conocimiento de propuestas formuladas, así como, sus términos y condiciones, y
  - (ii) Reflexionar con la debida información al respecto sobre el sentido del voto a emitir sobre las mismas.
- 5.- La ejecución de las operaciones de constante referencia es precisa, en los términos aquí planteados, para dar cumplimiento a los términos del Plan de Reestructuración (los cuales se detallan en el apartado **segundo** siguiente) y, por tanto, para asegurar la viabilidad futura de los proyectos de la Compañía.

#### **SEGUNDO.- DETALLE DE LOS OBJETIVOS DE LAS OPERACIONES QUE SE PROPONEN.**

Las operaciones que se proponen constituyen un presupuesto necesario para la ejecución del Plan de Reestructuración y tienen los siguientes objetivos:

- (i) Obtener una adecuada y sólida estructura del neto patrimonial de la Compañía.

La Sociedad, que ha venido generando un volumen significativo de pérdidas desde el ejercicio 2008, debe acometer las operaciones que aquí se abordan con el fin de aumentar debidamente, dar la oportuna solidez y afianzar su estructura patrimonial.

Estas operaciones se complementarán con los ingresos ordinarios de gestión y los extraordinarios generados por las desinversiones en negocios de materia prima y enajenaciones de activos no estratégicos del Grupo. Todo ello deberá permitir el desarrollo y ejecución del Plan de Reestructuración y, por extensión, asegurar con éxito el futuro de la Sociedad.

Con ello se pretende:

- a) Asegurar la viabilidad de los proyectos actualmente en curso, protegiendo el interés de todos los *stakeholders* de La Seda de Barcelona, S.A. (no sólo el interés social y de los accionistas, sino también de los empleados, etc.).

- b) Consolidar el patrimonio neto a través principalmente de: (i) la capitalización de una parte de la deuda que la Compañía tiene formalizada con las entidades que otorgaron en su día el préstamo sindicado (150 millones de euros) y (ii) de la aportación de los recursos estimados para dotar a la Sociedad de la liquidez suficiente (150 millones de euros).
  - c) Renegociar y reestructurar la deuda de la Sociedad con las entidades acreditantes con el fin de reducir los costes financieros y, paralelamente, aumentar el periodo de carencia de los plazos de vencimiento para adecuarlos al *cashflow* previsto en el Plan de Reestructuración.
  - d) Reforzar la confianza en la Compañía por parte de los accionistas, del mercado, de las instituciones, empleados, acreedores y terceros en general.
  - e) Incorporar a un nuevo accionista, de carácter industrial, que permita continuar desarrollando las actividades corporativas futuras, al preverse el ofrecimiento a un vehículo controlado por accionistas de la entidad BA Vidro la posibilidad de suscribir acciones en el aumento de capital descrito más adelante, en el caso de que dicho aumento no fuese suscrito íntegramente por los actuales accionistas.
- (ii) Ejecutar el Plan de Reestructuración de la Sociedad y su Grupo.

Por medio del hecho relevante remitido por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores número 111849, el Presidente del Consejo informó para conocimiento del mercado, accionistas e inversores en general, que el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 25 de julio de 2009, aprobó por unanimidad el Plan de Reestructuración de la Sociedad que se circunscribía, fundamentalmente, a los siguientes puntos:

#### **1.- Focalización de la Compañía en el negocio de soluciones en PET.**

La Seda de Barcelona, S.A. anunció que concentraría sus actividades en las aplicaciones del PET. No sólo en aplicaciones en botellas sino en todas aquellas aplicaciones en las que el material de PET tiene ventajas competitivas frente a otro tipo de materiales o productos. Todo ello sin descartar el crecimiento de producción por aumento de la cobertura geográfica de sus actuales áreas industriales de negocio.

Con este objetivo, la Sociedad tiene previsto mantener en funcionamiento sus actuales 8 plantas de producción de preformas y su centro de excelencia en el extranjero de I+D+i en Brecht (Bélgica).

Igualmente, la Sociedad prevé proseguir con los estudios y diseños de desarrollos de nuevas aplicaciones de PET, especialmente en los sectores de construcción y automoción.

El objetivo prioritario es aumentar la capacidad de transformación de PET (preformas) de 400.000 toneladas actuales hasta 500.000 en un plazo máximo de tres años. Ello supone incrementar la cuota de mercado en Europa occidental del 16% actual hasta el 19%.

El negocio de aplicaciones de nuevas soluciones en PET se gestionará y coordinará directamente con el cliente. El crecimiento en esta actividad será siempre en función de acuerdos previos de suministro a medio plazo que garanticen el retorno de la inversión, sin riesgo alguno para La Seda de Barcelona, S.A.

## **2.- Reducción hasta 550.000 toneladas anuales de la capacidad de producción de resina de PET, consolidando el liderazgo europeo en producción de PET reciclado.**

El PET es una *commodity* con un riesgo comercial constante por las importaciones de los países asiáticos y medio oriente, que operan a precios muy bajos. Para mitigar en la mayor medida posible el riesgo de estas importaciones, se han adoptado las siguientes iniciativas:

- Reducir la capacidad industrial de producción de PET del Grupo SEDA, pasando de las 1.100.000 toneladas métricas anuales hasta 550.000, en el presente ejercicio 2009. Como consecuencia de ello, el propio consumo interno del Grupo pasaría del 16% actual hasta el 50%.

Esta medida conlleva mantener 3 de las 8 plantas industriales actuales existentes en el Grupo; previendo tras los estudios de mercado realizados la desinversión de las fábricas ubicadas en Wilton, Simpe, Artenius San Roque, Industrias Químicas Asociadas LSB, S.A. y Portalegre.

El Grupo conservará solamente las plantas que logísticamente puedan suministrar de manera ventajosa a las plantas de preformas y que puedan competir en costes a la competencia procedente de países emergentes en los mercados asiáticos y de Europa oriental.

- Mantener y aumentar dentro del Grupo el mercado de la fabricación de las especialidades y alcanzar un volumen de ventas anual de 70.000 toneladas en el 2010.
- Disminuir la deuda del Grupo en la cifra de 75 millones de euros por las operaciones de desinversión en negocios de materia prima y enajenación de activos no estratégicos.
- Potenciar la producción del material reciclado de PET. El Grupo SEDA es, en la actualidad, el primer productor de reciclado de PET de Europa, con una capacidad de producción anual de 65.000 toneladas.

El plan pasa por potenciar el reciclado del producto de PET, sin aumentar la plantilla destinada a dicha actividad.

El proceso industrial de reciclado que posee La Seda de Barcelona, S.A. permite, con su nivel actual de tecnología, mantener las características técnicas del producto resultante que, a la vez, lo hace apto para el sector alimentario. Para el desarrollo industrial de este segmento potencial de negocio es necesaria una inversión de 5 millones de euros la cual permitirá aumentar la capacidad de producción hasta 100.000 toneladas anuales. El factor sinergia de esta medida es aun mayor si el producto final es PET por cuanto su composición puede mezclarse con un 25 % de PET reciclado.

- Reducción de costes:
  - o Las plantas que formen parte de la política estratégica industrial del Grupo SEDA serán sometidas a un riguroso y sistemático proceso de ajuste de costes.

El análisis efectuado por la dirección de procesos industriales del Grupo ha verificado que las plantas de PET deben operar con una plantilla laboral máxima de 100 empleados, lo que implicará reducciones de plantilla de 163 empleados.

- o Mejorar los costes energéticos de producción en 2,5 millones de euros anuales, mediante la puesta en funcionamiento de plantas de cogeneración en las fabricas que no disponen de las mismas.

La implementación de cada nueva planta de cogeneración representa una inversión media de 9 millones de euros, en 2

años. Sus efectos económicos se reflejarán en los resultados de cada una en 2011.

- o El plan de ajuste de costes generales y mantenimiento previsto para el próximo ejercicio 2010 es de 3,5 millones de euros.

A nivel corporativo, se ha previsto reducir la cifra de gastos en un periodo de 3 años, pasando de los anuales actuales 13 millones a 8 millones. Los principales capítulos afectados por esta reducción de costes, se reflejan en los gastos de personal y servicios exteriores.

### **3.- Desinversión en los negocios de materia prima:**

- *Sines alianza estratégica comercial con participación minoritaria.*

La producción de materias primas para la fabricación de PET es intensiva en capital, por lo que en la actual coyuntura resulta prudente su desinversión.

- *Acuerdo para reducir la participación en el proyecto de la nueva planta industrial para la fabricación de "MegaPTA", en Sines (Portugal):*

La nueva planta industrial de "MegaPTA" ubicada en Sines (Portugal) se encuentra actualmente en proceso de construcción, lo que supone en la actualidad una inversión de 444,5 millones de euros.

La financiación de dicha inversión se efectuará de la siguiente forma:

- a) En cuanto a 135 millones de euros, mediante la aportación de fondos propios a capital.
- b) En cuanto a 271,5 millones de euros, mediante la financiación del proyecto ("*Project Finance*") realizado por *Caixa Geral*.
- c) En cuanto al resto (hasta el importe de 38 millones de euros), mediante la financiación subordinada y subvenciones del Estado portugués.

Actualmente, La Seda de Barcelona, S.A. ha aportado el importe de 38 millones de euros, con cargo a fondos propios,

así como la suma de 104 millones de euros, mediante financiaciones puente, hasta la suscripción del contrato que permita la financiación del *Project Finance* indicado. Este *Project Finance* ya ha sido aprobado y se ha concluido la *due diligence* de la filial portuguesa Artenius Sines, S.A., estando su materialización sujeta al cumplimiento de varias condiciones suspensivas. La financiación de esta inversión por este medio permite al Grupo SEDA finalizar el proyecto industrial.

En estos momentos, La Seda de Barcelona, S.A. y el Grupo Caixa Geral están negociando el contrato definitivo de *Project Finance*.

La puesta en marcha de la planta de “MegaPTA” de Sines está prevista para el primer trimestre del año 2011. Con la ejecución de este proyecto, el Grupo SEDA será el primer productor europeo de PTA, con una capacidad de producción anual de 700.000 toneladas.

Dado el esfuerzo inversor que representa para la SEDA, se ha alcanzado un acuerdo con Caixa Geral, sometido a determinadas condiciones, por el cual, Caixa Geral y un socio local aportarían 40 millones de euros. Lo anterior, unido a la financiación conseguida, permitirá terminar el proyecto sin endeudamiento ni recursos financieros del Grupo SEDA.

El objetivo de la Sociedad es ostentar al final del proyecto una participación no inferior al 25% del capital social de la filial y tener asegurado el suministro de MegaPTA a un precio competitivo.

- *Cierre de la planta de Wilton (PTA) en el Reino Unido:*

En línea con el Plan de Reestructuración y como uno de los presupuestos previos de su ejecución, se adoptó la decisión de proceder a un cierre ordenado de la planta de Wilton, ubicada en el Reino Unido (procedimiento de *Administration*, según la “*Enterprise Act 2002*”).

Esta medida está permitiendo dirigir las actividades necesarias por medio de un administrador independiente para que los efectos del procedimiento queden limitados al perímetro patrimonial de la filial afectada.

– *Industrias Químicas Asociadas LSB, S.A.*

La Compañía dispone de cinco ofertas de compra de dicha entidad, habiéndose iniciado las acciones necesarias para la venta de la totalidad de las acciones que representan su capital social. Con esta venta, se prevé ingresar al menos 3,5 millones de euros.

### TERCERO.- COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y REDUCCIÓN DE CAPITAL.

Se propondría a los Sres. Accionistas:

- a) Compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que figuran en el balance aprobado –de fecha 30 de septiembre de 2009- en la misma Junta General, en el importe agregado de la reserva por prima de emisión (406.740.974 euros), de otras reservas (46.707.132 euros) y de la reserva legal (13.096.558 euros), esto es, en un importe total de 466.544.664 euros, de tal modo que tras dicha compensación, y de cara a la reducción de capital referida a continuación, la Sociedad no contaría con reservas de ningún tipo.

La ejecución de esta compensación se efectuaría por tanto como sigue:

	Situación 30-9-2009	Compensación
<b>capital social</b>	626.873.401	626.873.401
<b>Prima de emisión</b>	406.740.974	
<b>Reserva legal</b>	13.096.558	
<b>Otras reservas</b>	46.707.132	
<b>Resultado 2008</b>	- 588.602.805	- 122.058.141
<b>Resultado 2009</b>	- 344.237.000	- 344.237.000
<b>Total</b>	<b>160.578.260</b>	<b>160.578.260</b>

De lo anterior resulta que el patrimonio neto a 30 de septiembre de 2009 ascendía a 160.578.260 euros. Los saldos positivos del patrimonio neto, aparte del capital social, son los correspondientes a “Prima de emisión”, “Reserva legal” y “Otras reservas”, los cuales serían en un primer momento compensados con la partida de “Resultado 2008”.

- b) Simultáneamente reducir el capital, el cual, conforme a los términos del artículo 163 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tiene como finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio, deteriorado como consecuencia de las pérdidas

acumuladas por La Seda de Barcelona, S.A. hasta el día 30 de septiembre de 2009 conforme resulta del balance de dicha fecha.

Esta reducción de capital se efectuaría mediante reducción del valor nominal de la acción, que quería fijada en 0,256157399155623 euros.

Serviría de base para dicha reducción el balance antes referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La adopción de este acuerdo afectaría a todas las acciones por igual en proporción a su valor nominal. Se hace constar que no existirían privilegios para determinadas clases de acciones y que los acreedores no podrían oponerse a la reducción en atención a lo dispuesto en el artículo 167.1.1º del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la adopción de dicho acuerdo, se propondría dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Compañía, que quedaría, en su caso, redactado como sigue:

*ARTÍCULO 5º.- El capital se fija en 160.578.260 euros dividido en 626.873.401 acciones ordinarias, totalmente suscritas y desembolsadas, de 0,256157 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única serie y representadas mediante anotaciones en cuenta.*

Esta reducción de capital se ejecutaría conforme a los términos de lo que se deduce del siguiente cuadro:

	Situación 30-9-2009	Compensación	Pérdidas vs capital
<b>capital social</b>	626.873.401	626.873.401	160.578.260
<b>Prima de emisión</b>	406.740.974		
<b>Reserva legal</b>	13.096.558		
<b>Otras reservas</b>	46.707.132		
<b>Resultado 2008</b>	- 588.602.805	- 122.058.141	
<b>Resultado 2009</b>	- 344.237.000	- 344.237.000	
<b>Total</b>	<b>160.578.260</b>	<b>160.578.260</b>	<b>160.578.260</b>

De lo anterior resulta que, en unidad de acto con la compensación de pérdidas con reservas, se ejecutaría la reducción de capital para compensar la totalidad de las partidas negativas pendientes,

correspondientes a “Resultado 2008” y “Resultado 2009”, lo que resultaría en un capital social final de 160.578.260 euros.

Por último, se solicitaría autorización al Consejo de Administración para que desarrollara cuantas acciones fueran precisas para la ejecución de este acuerdo.

#### **CUARTO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL CON EL FIN DE DOTAR RESERVAS Y SIMULTÁNEA AMPLIACIÓN DE CAPITAL.**

Con posterioridad a cuanto resulta de lo que figura en el **apartado tercero anterior**, se sometería a la aprobación de los Sres. Accionistas la reducción de capital para dotar reservas -hasta situar el valor nominal de la acción en 0,10 euros- y simultáneo aumento del capital social en la cifra de 300.000.000.- de euros.

Las citadas operaciones se efectuarán simultáneamente, es decir, en unidad de acto, estando además el aumento de capital condicionado a la reducción. En consecuencia, se sometería a votación la ejecución de una operación acordeón.

- 1.- Condicionado a la ejecución del aumento de capital indicado en el apartado 2 siguiente, se propondría reducir el capital social de la Compañía en 97.890.919,90 euros, desde los 160.578.260 euros a los 62.687.340,10 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 626.873.401 acciones ordinarias con derecho a voto, que pasará de 0,256157399155623 euros actual a 0,10 euros, con la finalidad de dotar las siguientes reservas:
  - a) Reserva legal por importe de 6.268.734,01 euros (importe correspondiente a la décima parte del nuevo capital social), conforme a lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
  - b) Reserva indisponible a la que se refiere el artículo 167.1.3º del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por la cantidad de 91.622.185,89 euros. Esta reserva será disponible únicamente con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

El balance que sirve de base a esta reducción de capital es el de fecha 30 de septiembre de 2009, previamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, Horwath Auditores España, S.L., con fecha 12 de noviembre de 2009 y que habría sido aprobado por esta Junta General

durante el transcurso de la propia Junta de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tras las operaciones realizadas en el **apartado tercero**, con carácter previo a la adopción de este acuerdo de reducción de capital la Sociedad no contaba con reservas de ningún tipo.

La adopción de este acuerdo afectaría a todas las acciones por igual en proporción a su valor nominal. Se hace constar que no existen privilegios para determinadas clases de acciones.

El importe que se propone para esta reducción de capital, y en consecuencia el nuevo valor nominal de las acciones que resultará de la operación (0,10 euros), se ha fijado teniendo en cuenta las condiciones que el Consejo estima posibilitarán que haya accionistas e inversores dispuestos a suscribir la ampliación de capital de 300.000.000 euros a la que seguidamente se hace referencia y sobre la base de que en ella va a respetarse el derecho de preferente suscripción de los actuales accionistas ofreciéndoles, además, la posibilidad de solicitar acciones adicionales en una segunda vuelta, de manera que las acciones sobrantes les sean adjudicadas a ellos en primer lugar. Se trata de afrontar dicha ampliación de capital con razonables perspectivas de éxito. A estos efectos el Consejo ha tomado también en consideración el informe de valoración sobre la sociedad realizado por una de entidad de reconocido prestigio internacional, KPMG.

Se solicitaría autorización al Consejo de Administración para que desarrollara cuantas acciones fueran precisas para la ejecución de este acuerdo.

- 2.- Simultáneamente a dicha reducción, y condicionado a la misma, se propone ampliar el capital social de la Compañía en la cifra de 300.000.000.- de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.000.000.000,00 .- nuevas acciones ordinarias, de valor nominal 0,10 euros cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta y emitidas a la par. Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase que las existentes y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones ya en circulación.

### Contravalor

El contravalor del aumento de capital consistirá en aportaciones dinerarias y, en caso de que no sea suscrito en su integridad mediante aportaciones dinerarias, también podrá consistir en la compensación de créditos, en los términos que luego se dirá.

### Representación de las nuevas acciones.

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

### Derechos de suscripción.

Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente de las acciones en proporción a su participación en el capital social de la Compañía, según resulta de la siguiente fórmula:

$$\%CAPITAL * 3.000.000.000 = NACDS$$

donde “%CAPITAL” constituye el porcentaje de acciones de que dispone cada accionista sobre el capital social y “NACDS” el número de acciones sobre las que tiene derechos de suscripción.

La suscripción se efectuará como sigue:

- 1.- Los titulares de acciones de la Sociedad que ostenten tal condición con anterioridad al inicio del período de ejercicio del derecho de suscripción preferente podrán, durante un periodo de 15 días contados desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, suscribir proporcionalmente a su participación en la Compañía las acciones que se emitan.

Asimismo, ira dirigida a cualquier inversor interesado que adquiera los correspondientes derechos de suscripción en dicho periodo. En este sentido, los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad.

El desembolso íntegro del nominal de las acciones suscritas deberá efectuarse en el momento de la suscripción y necesariamente mediante aportaciones dinerarias.

Los Accionistas, o en su caso titulares de derechos de suscripción, que así lo desearan, podrán solicitar la suscripción de acciones por encima de la proporción que les corresponde, si bien dicha solicitud deberá efectuarse necesariamente dentro del periodo de 15 días mencionado anteriormente.

En el caso de existir acciones sobrantes, éstas serán adjudicadas, dentro de los 2 días siguientes a la finalización del plazo de 15 días de constante referencia, entre los Accionistas o titulares de derechos de suscripción solicitantes y, de no ser ello posible por exceder la demanda a la oferta existente, se adjudicarán a prorrata de la solicitud.

El desembolso íntegro del nominal de dichas acciones suscritas deberá efectuarse en un plazo de 3 días desde que se notificase la adjudicación, y necesariamente mediante aportaciones dinerarias.

- 2.- Producida, en su caso, la adjudicación de las acciones adicionales antes mencionada, el Consejo de Administración podrá ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes, si las hubiera, a quien tenga por conveniente.

El desembolso de dichas acciones podrá producirse mediante aportaciones dinerarias o mediante la compensación de créditos contra la Sociedad (en este último caso por importe de hasta 150.000.000.- de euros).

Los créditos a compensar serían probablemente los del préstamo sindicado formalizado por la Compañía. La capitalización se efectuaría proporcionalmente por cada una de las entidades que conforman el crédito sindicado. A fecha de hoy, la proporción respondería al siguiente reparto:

Entidad	Deuda a capitalizar
AIB-TARA HILL	1.264.035,93
AQUILAE CLO II PLC	632.017,96
BANCA POPOLARE FRIULADRIA SPA	1.996.014,41
BANCAJA	741.896,41
BANCANTABRIA	1.483.792,82
BANCO POPULAR ESPANOL, MADRID	998.007,21
BCO BILBAO VIZCAYA (BBVA)	2.180.741,19
BCO COMERCIAL PORTUGUES	15.177.057,42
BCO DE VALENCIA	998.007,21
BETULA FUNDING I B.V	2.022.457,48
CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO SA	2.485.476,58
CAIXA D'ESTALVIS CATALUNYA	998.007,21
CAIXA GERAL	19.696.818,97
CAIXA TARRAGONA, TARRAGONA	3.260.050,34
CAJA DE AH. DEL MEDITERRANEO	4.451.378,47
CAJA DE AHOR MUN BURGOS	1.483.792,82
CAJA DE AHORROS Y MONTE	989.195,21
CHEYNE CREDIT OPPS CDO 1 BV	3.286.493,40
CITIBANK INTERNAT.PLC, MADRID	2.426.444,41
CLARE ISLAND B.V.	1.264.035,93
COMMERZBANK AG, MADRID	2.153.876,00
CORDIUS BANK LOANS,A SUB-FUND	2.466.181,12
DEUTSCHE BK AG,HOST BK (LONDON)	2.712.048,09
DEUTSCHE BK AG, MADRID	2.580.389,53
EATON VANCE CDO VII PLC	252.807,19
EATON VANCE CDO X PLC	505.614,37
EBN-BANCO,MADRID	1.946.134,41

Entidad	Deuda a capitalizar
ELEX ALPHA S.A.	1.643.246,70
FIELD POINT IV SARL	842.690,62
FIELD POINT V SARL	168.538,12
FORTIS BANK SA/NV	5.869.468,20
GE CORPORATE FINANCE BANK	6.320.179,62
HARBOURMASTER CLO 11 B.V.	883.362,93
HARBOURMASTER CLO 8 B.V	779.437,88
HARBOURMASTER LOAN CORPORATION	2.382.114,15
HENDERSON DIVERSIFIED INCOME	379.210,78
HENDERSON SECURED LOANS FUND	1.264.035,93
HSBC BANK PLC -SPAIN-	10.117.290,69
HUDSON CLO	1.264.035,93
IBERCAJA_ZARAGOSSA	998.007,21
INSTITUT CATALA DE FINANCES,B.	10.982.729,13
INTESA SANPAOLO SPA	1.996.014,42
J.P.MORGAN EUROPE LIMITED	61.890,73
KING'S CROSS ASSET FUND LLE	740.858,78
LOMBARD STREET CLO I	1.516.843,11
MAGI FUNDING I PLC	632.017,96
METROPOLITAN LIFE INSURANCE CO	1.769.650,30
OAKTREE EUROPEAN CREDIT OPP	3.033.686,22
OCI EURO FUND I B.V.	1.264.035,93
PILGRIM S.A.R.L	5.561.758,07
RMF EURO CDO	1.264.035,93
RMF EURO CDO V PLC	2.022.457,48
STRAWINSKY I PLC	1.264.035,93
UNICAJA	741.896,41
UNIVERSAL CREDIT S.A - A	2.519.662,86
UNIVERSAL CREDIT S.A -B	1.264.035,93

Los créditos a compensar serían a la fecha de capitalización íntegramente líquidos, vencidos y exigibles, a cuyos efectos se obtendrá la certificación del auditor de la Compañía según los términos del artículo 156.1 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### Suscripción incompleta.

Si finalizado el período de suscripción quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y declarar aumentado el mismo en la cuantía efectivamente suscrita de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley de Sociedades Anónimas, siempre que la cifra de capital social tras el aumento sea de, al menos, 160.578.260 euros.

En caso de que el aumento de capital quedase suscrito parcialmente y no se alcanzase dicha cifra, éste quedará sin efecto, y se procederá en los términos del artículo 161.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

#### Admisión a cotización

Solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital objeto del presente acuerdo.

### 3.- Delegación de la ejecución del acuerdo de ampliación de capital y admisión a cotización en el Consejo de Administración.

Se propondría delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo, así como de realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para lograr la admisión a cotización de las nuevas acciones admitidas. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- b) Redactar, notificar y gestionar el registro y publicación del correspondiente folleto informativo sobre el aumento de capital.

- c) Fijar el importe exacto del aumento de capital, así como el número de nuevas acciones, una vez ejecutado el mismo.
- d) Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.
- e) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Compañía, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- f) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) de conformidad con los procedimientos establecidos legalmente. Tramitar, en el momento que estime oportuno, la solicitud y gestión ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, Iberclear y cualquier otro organismo, entidad, o registro público o privado, de la admisión a negociación de la totalidad de las acciones que integren el capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarios o convenientes incluyendo a efectos de obtener la autorización, verificación y admisión a cotización de las acciones, así como para redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- g) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

#### 4.- Derecho de oposición.

Toda vez que el importe final del capital social superaría la cuantía del capital social una vez reestablecido el equilibrio entre el patrimonio y el propio capital social y/o que las reservas dotadas se corresponden con la establecida en los artículos 168.1 y 167.1.3º del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, esta operación no concede a los acreedores derecho de oposición por cuanto no solamente se mantiene el nivel de garantías y el importe de retención, sino que eventualmente se incrementa.

#### **QUINTO- OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN.**

Si bien de la información de que disponen los administradores la ejecución de la ampliación de capital no exigiría el lanzamiento de una oferta pública de adquisición, se pone de manifiesto que el contenido de este informe se entiende sin perjuicio de la obligación, en su caso, del suscriptor correspondiente a someterse a los términos de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, regulador de las ofertas públicas de adquisición si, a resultados de las operaciones a las que se refiere este Informe, concurre alguna de las circunstancias establecidas en dicha norma para que éste deba lanzar una oferta pública de adquisición.

#### **SEXTO.- INTERVENCIÓN DE OTRAS ENTIDADES.**

Para la efectividad de la operación de reducción y aumento de capital propuestas se han considerado las siguientes intervenciones:

- a) Elaboración por parte del auditor de la Compañía de dos informes especiales: uno sobre la existencia y realidad de las pérdidas que se compensan como consecuencia de la operación de reducción de capital y otro sobre la existencia de los préstamos a capitalizar y su carácter líquido, vencido y exigible. El primero de ellos se acompaña como **Anexo 2 de este informe**.
- b) Nombramiento, en su caso, de uno o varios bancos agentes que deberán coordinar la suscripción y desembolso de las acciones.
- c) Esta operación deberá comunicarse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a los términos de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y del Real Decreto 1310/2005, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, debiéndose elaborar el correspondiente folleto.

A los oportunos efectos, se expide el presente informe en el lugar y fecha indicados "*ut supra*."



**LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

D. José Luis Morlanes Galindo

INVERLAND DULCE, S.L.U.,  
p.p. D. Carlos Gila Lorenzo

LIQUIDAMBAR INVERSIONES  
FINANCIERAS, S.L.  
p.p. D. José Antonio García-Albi Gil de  
Biedma.

CAIXA CAPITAL SOCIEDADE DE  
CAPITAL DE RISCO, S.A.  
p.p. D. Rui Manuel do Vale Jordao  
Gonçalves Soares

OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U.  
p.p. D. Musab Al-Mahruqi

D. Carlos A. Rocha Moreira da Silva



**Anexo 1**

***Balance verificado para la propuesta de acuerdo  
de reducción del capital social***



<b>Balance a 30 de septiembre de 2009</b>	
(Cifras expresadas en miles de euros)	
<b>Activo</b>	
	30-09-2009
<b>A) Activo no corriente</b>	
I. Inmovilizado intangible	
1. Desarrollo	13
3. Patentes, licencias, marcas y similares	48.316
5. Aplicaciones informáticas	8.979
6. Otro inmovilizado intangible	315
	57.623
II. Inmovilizado material	
1. Terrenos y construcciones	94.196
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	59.896
3. Inmovilizado en curso y anticipos	50
	154.142
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
1. Instrumentos de patrimonio	519.413
2. Créditos a empresas	66.798
3. Valores representativos de deuda	-
	586.211
V. Inversiones financieras a largo plazo	
1. Instrumentos de patrimonio	167
2. Créditos a terceros	4.470
3. Valores representativos de deuda	1
5. Otros activos financieros	409
	5.047
VI. Activos por impuesto diferido	70.221
	<b>873.244</b>
<b>B) Activo corriente</b>	
II. Existencias	
1. Comerciales	3
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	2.513
3. Productos en curso	22
4. Productos terminados	265
	2.803
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	20.406
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	55.892
3. Deudores varios	3.024
4. Personal	65
5. Activos por impuesto corriente	2.582
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	21
	81.990
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	
2. Créditos a empresas	19.271
3. Valores representativos de deuda	1.056
5. Otros activos financieros	-
	20.327
V. Inversiones financieras a corto plazo	
1. Instrumentos de patrimonio	39
3. Valores representativos de deuda	-
4. Derivados	-
5. Otros activos financieros	906
	945
VI. Periodificaciones a corto plazo	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	
1. Tesorería	688
	688
	<b>106.753</b>
	<b>979.997</b>
<b>Total Activo [A) + B)]</b>	<b>979.997</b>

<b>LA SEDA DE BARCELONA, S. A.</b>	
<b>Balance a 30 de Septiembre de 2009</b>	
(Cifras expresadas en miles de euros)	
<b>Patrimonio neto y Pasivo</b>	
	30-09-2009
<b>A) Patrimonio neto</b>	
A-1) Fondos propios	
I. Capital	
1. Capital escriturado	626.873
	626.873
II. Prima de emisión	406.741
III. Reservas	
1. Legal y estatutarias	13.097
2. Otras reservas	46.707
	59.804
V. Resultados de ejercicios anteriores	
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	(588.603)
	(588.603)
VII. Resultado del ejercicio	(344.237)
A-2) Ajustes por cambio de valor	
II. Operaciones de cobertura	(10.093)
	(10.093)
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	221
	<b>150.706</b>
<b>B) Pasivo no corriente</b>	
I. Provisiones a largo plazo	
2. Actuaciones medioambientales	-
3. Provisiones por reestructuración	2.247
4. Otras provisiones	-
	2.247
II. Deudas a largo plazo	
3. Acreedores por arrendamiento financiero	1.575
4. Derivados	18.323
5. Otros pasivos financieros	8.277
	28.175
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	91.272
IV. Pasivos por impuesto diferido	12.299
	<b>133.993</b>
<b>C) Pasivo corriente</b>	
II. Provisiones a corto plazo	976
III. Deudas a corto plazo	
2. Deudas con entidades de crédito	603.395
3. Acreedores por arrendamiento financiero	509
4. Derivados	1.405
5. Otros pasivos financieros	187
	605.496
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.958
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
1. Proveedores	51.324
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	13.705
3. Acreedores varios	7.465
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8.639
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	3.735
	84.868
	<b>695.298</b>
	<b>979.997</b>
<b>Total Patrimonio neto y Pasivo [A) + B) + C)]</b>	<b>979.997</b>



**Anexo 2**

***Informes de los auditores***